

Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta

29 DIC 2017

RESOLUCIÓN N°

8997

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 148-145717/2017-0

VISTO las nuevas peticiones realizadas hasta el 31 de marzo del corriente año, por particulares e instituciones con referencia a la inclusión de sus titulaciones al Manual de Competencias de Títulos de la Provincia de Salta, y

CONSIDERANDG:

Que, como consecuencia de ello, la Comisión Permanente de Estudio de Títulos procedió al análisis para abordar la tarea de actualización sobre incumbencias no incorporadas a la reglamentación vigente, y la modificación y/o adecuación de las ya incluidas en el Nomenclador;

Que debido a la introducción de los nuevos espacios de la Caja Curricular de Educación Secundaria en el Nomenclador, y para el análisis de las distintas presentaciones realizadas al respecto, se dio intervención a especialistas, curriculistas e integrantes de instituciones de Formación Docente y No Docente, con el objeto de pronunciarse fundadamente sobre la pertinencia de la inclusión solicitada;

Que, en dicho análisis, se consideró la Ley de Educación Nacional N° 26.206, la Ley de Educación de la Provincia N° 7.546, las Resoluciones del Consejo Federal de Educación N° 84/09 y 111/10 y los Decretos Provinciales N° 5.068/11, Dcto. 5.093/11, Dcto. 1481/11, Dcto.561/11, Dcto.3166/14, Dcto. 2905/15, Dcto.3225/15, y las RM 5021/17, RM1129/16, RM 2339/16 y RM 2516/16 que aprobaron las estructuras curriculares de la Educación Secundaria en sus diferentes modalidades, orientaciones y especialidades;

Que los miembros de la Comisión Permanente de Estudios de Títulos, mediante Actas celebradas a estos efectos, con fechas 24/02, 07/03, 21/03, 11/04, 25/04, 02/05, 16/05 y 30/05, todas correspondientes al año 2017, analizaron los antecedentes y títulos presentados por los interesados e instituciones, resolviendo adoptar la decisión de no incorporar en el ANEXO V del Manual de Competencias, a los que en él se refieren, atento a los fundamentos que seguidamente se detallan y que se encuentran expuestos en las actas que se celebraron al efecto;

Que en relación a las presentaciones efectuadas se decide la no incorporación al Nomenclador de las siguientes personas y/o instituciones: *Acta 3/17: 1) Olivera, Guadalupe* DNI 26898445, Técnica Universitaria en Tecnología de los alimentos, Universidad Nacional de Salta. Solicita ampliación de incumbencias para el código 41 (física / física I, II, III / física aplicada (tecnología de la energía) / física aplicada. No se da lugar porque su plan de estudios enfatiza la formación en Química; 2) *Serapio Di Leo, Carla*, DNI 25029809, Analista Superior en Comercio Internacional, Instituto Privado Escuela Argentina de Negocios (A1023), CABA. Solicita incorporación al Manual de Competencias. No se da lugar por no encontrarse espacios curriculares en los diseños de educación secundaria en los que pudiera tener incumbencia.



Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta

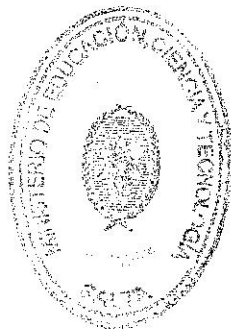
RESOLUCIÓN N°

8997

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 148-145717/2017-0

3) **Rodriguez, Angela Virginia** DNI 20644451, Técnica universitaria en Producción Animal y Profesora en Producción Animal, ambos títulos de la Universidad Católica de Salta. Solicita incorporación al Manual de Competencias, revisión de incumbencias y revisión de la categorización de la titulación. No se da lugar porque el título de base, Técnica universitaria en Producción Animal, ya se encuentra incorporado al Manual de competencias con código 7460. Se mantienen idénticas incumbencias. Se aplican las RM 6417/15 Y 004/15, referidas a la titulación docente de la UCASAL; 4) **Nuesch Flores, Ana Carolina** DNI 35194337, Técnico Superior en Educación Psicomotriz, IES 8199, Salta-Licenciada en Psicomotricidad, Universidad de Morón. Solicita incorporación al Manual de Competencias. No se da lugar porque el título de Técnico Superior en Educación Psicomotriz ya se encuentra incorporado en el Manual de Competencias con código 7348. La Licenciatura en Psicomotricidad, es una postitulación que debe ser considerada como mérito, por lo tanto no ingresa al manual de competencias; 5) **Bazán Velardez, Cecilia de los Ángeles** DNI 30919468 Licenciada en Tecnología Educativa, Universidad Tecnológica Nacional, Tucumán. Solicita incorporación al Manual de competencias y revisión de incumbencias de la titulación. No se da lugar porque se trata de una post titulación que requiere una formación previa de base de tres años o más. Por lo tanto se considera como mérito y no debe ser incorporado al Manual de Competencias;

Que asimismo surge del *Acta 4/17* contestación a los pedidos formulados: 6) **Orquera, Analía de los Ángeles** DNI 23275147, Analista Universitario en gestión de capital humano, Universidad de Belgrano. Solicita incorporación al Manual de competencias. No se da lugar en razón de lo establecido en la RM 92/15, anexo I, título V, apartado 3: "La duración de la carrera deberá no ser menor a tres años"; 7) **Chosco, Juana** DNI 26469945, Profesora del Tercer ciclo de EGB 3 y educación Polimodal en Biología, Instituto Superior del Profesorado de Pascanas, Córdoba. Solicita revisión de incumbencias para los códigos 42 (Física Química) y 41 (Física) como Habilitante. No se da lugar en razón de lo establecido por RM 92/15, anexo I, título VI apartado 3 no cuenta con al menos dos niveles de complejidad, del espacio para el que solicita incumbencias, en el plan de estudios. *Acta 5/17*: 8) **Morales Paola Marcela** DNI 30690730 Licenciada en Gestión Educativa, UTN. Solicita incorporación al Manual de Competencias. No se da lugar porque se trata de un trayecto complementario a la formación de base, tal como lo indican las condiciones de ingreso del plan de estudios de la Licenciatura; 9) **Choque, Ivana Carolina** DNI 27790623, **Perez, Lorena Alejandra** DNI 25633711 y **Cardozo, María Carla** DNI 29829202, Profesoras de Ciencias de la Educación, UNSA. Solicitan incumbencia docente para los espacios Sociología y Psicología. No se da lugar en razón de que existen en el Manual de Competencias titulaciones docentes específicas para esos espacios: Profesor de tercer ciclo EGB3 y Educación Polimodal en Sociología (Código 1106), Profesor en Sociología (código 12434), Profesor de enseñanza secundaria Normal y Especial



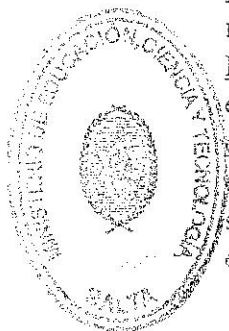
Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta

RESOLUCIÓN N°

8997

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 148-145717/2017-0

en Sociología (código 1013) Profesor Universitaria en Sociología (código 6332) y Profesor de Enseñanza Media y Superior en trabajo social (código 7669), Profesor en Psicología para la enseñanza media y terciaria (código 2394), Profesor en Psicología (código 538); **10) Poma, José Eduardo** DNI 28397093, Licenciado en Administración (Colegio Militar de la Nación, Buenos Aires) y Profesor de grado universitario (Universidad Juan Agustín Maza, Mendoza). Solicita incorporación al Manual de Competencias. No se da lugar porque la titulación de base, Licenciado en Administración, ya está incorporado en el Manual de Competencias, con código 2105; **11) Quintana, Ricardo Antonio** DNI 25410766, Profesor de grado universitario en Filosofía, Universidad Juan Agustín Maza, Mendoza; Licenciado en Filosofía, Universidad Católica de La Plata. Solicita incorporación al Manual de Competencias. No se da lugar porque el título Licenciado en Filosofía ya se encuentra en el Manual de competencias, con el código 789. El título de Profesor de grado universitario en Filosofía, es un ciclo complementario de profesorado universitario para profesionales, por lo tanto, no corresponde su incorporación al Manual de competencias, sino ser valorado como mérito por la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina; **12) Cruz, Paula**, Secretaria Académica de la facultad de Humanidades, UNSA. Solicita revisar la categorización de la titulación (Licenciado en ciencias de la comunicación), de modo tal que no sea habilitante o supletorio, sino docente. No se da lugar puesto que el título no es docente, y ya se encuentra incluido en el Manual de competencias con el código 762. *Acta 6/17*; **13) Aguilar Molina, Henry Grover**, Secretario de Educación, UPCN, Seccional Salta, solicita incorporación al Manual de Competencias de las titulaciones de la Universidad Tres de Febrero, que se dictan en articulación con UPCN, modalidad virtual, para los empleados públicos provinciales. No se da lugar a los siguientes trayectos formativos, por tratarse de Diplomaturas y no titulaciones de base: Diplomatura Universitaria en Administración de Comercios, Diplomatura Universitaria en Economía Social, Diplomatura Universitaria Profesional para empleado de estaciones de servicio, Diplomatura Universitaria de Gestión Bancaria, Diplomatura en Gestión de las migraciones internacionales; asimismo tampoco se da lugar a las siguientes titulaciones: Técnico Universitario en Gestión Parlamentaria: No se da lugar por no existir relación directa con los diseños curriculares de Educación Secundaria; Técnico en Administración de la Cultura: No se da lugar por no existir espacios curriculares con relación directa en el Plan de estudios de educación secundaria; Técnico Universitario en Protección Civil y Emergencias: No se da lugar por no existir espacios con relación directa, en el Plan de estudios de educación secundaria; Técnico Universitario en Administración de comercios: No se da lugar por no existir suficiente complejidad en el tiempo de cursada, de espacios curriculares relacionados directamente con el diseño curricular de educación secundaria; Técnico en gestión de las Migraciones Internacionales: No se da lugar por no existir espacios curriculares relacionados directamente con el diseño curricular de educación...///



*Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta*

///...

RESOLUCIÓN N°

8997

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 148-145717/2017-0

secundaria; Técnico Universitario en Logística: No se da lugar por no existir espacios relacionados directamente en el diseño curricular de educación secundaria; Técnico en Martillero Público y corredor inmobiliario: No se da lugar por tratarse de un trayecto formativo de dos años, según lo estipula la RM 92/15; Licenciado en Administración: No se da lugar porque ya está incorporado al Manual de Competencias, con código 2105; Licenciado en Ciencias Políticas: No se da lugar porque ya está incorporado al Manual de Competencias, con código 767; Licenciado en Filosofía: No se da lugar porque ya está incorporado al Manual de Competencias, con código 789; Licenciado en Gestión Educativa: No se da lugar porque es un trayecto complementario a una formación de base; Licenciado en Gestión Inmobiliaria: No se da lugar por tratarse de un trayecto de dos años, según lo estipula la RM 92/15; Licenciado en Historia: No se da lugar porque ya está incorporado en el Manual de Competencias con el código 793. Licenciado en Logística: No se da lugar por no existir espacios relacionados directamente en el diseño curricular de educación secundaria; Licenciado en Protección Civil y Emergencias: No se da lugar por no existir espacios relacionados directamente en el diseño curricular de educación secundaria; Licenciado en Resolución de conflictos y mediación: No se da lugar por tratarse de un trayecto de dos años, según RM 92/15; 14) **Schmidt Monzón, Frank Alejandro** DNI 33696528, Profesor en sistemas informáticos con orientación en teleinformática, UCASAL. Solicita incorporación al Manual de Competencias. No se da lugar porque el título de profesor corresponde a la carrera Profesorado en (campo disciplinar según titulación de base), en función a la RM 6417/15 Y 004/15; 15) **Guanuco, Silvina Soledad** DNI 34514155, Profesor en Análisis de sistemas de computación, UCASAL. Solicita incorporación al Manual de Competencias. No se da lugar porque el título de profesor corresponde a la carrera Profesorado en (campo disciplinar según titulación de base), en función a la RM 6417/15 Y 004/15. La titulación de base, Técnico Superior en Análisis de sistemas de computación, ya se encuentra incorporada al Manual de Competencias con el código 7201; 16) **Gerónimo, Ivana Lorena** DNI 32455288, Profesora en Administración con orientación en computación, UCASAL. Solicita incorporación al Manual de Competencias. No se da lugar porque el título de profesor corresponde a la carrera Profesorado en (campo disciplinar según titulación de base), en función a la RM 6417/15 Y 004/15. El título de base, Técnico Superior en administración con orientación en computación, ya se encuentra incorporado al Manual de Competencias con el código 558; 17) **Molina Estrabis, Martín Miguel** DNI 33970759, Técnico Superior en Administración Pública con orientación en gestión de políticas públicas, IES 6041, Salta. Solicita incorporación al manual de competencias. No se da lugar, porque no hay espacios curriculares, en el trayecto formativo, que se correspondan directamente con el diseño curricular de educación secundaria; 18) **Gómez, Elena Romina** DNI 31338093...///



Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta

///...

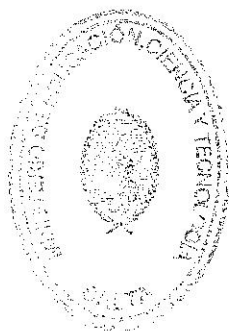
RESOLUCIÓN N°

8997

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 148-145717/2017-0

Licenciada en Criminalística, Universidad Nacional del Nordeste. Solicita incorporación al Manual de Competencias. No se da lugar porque no se no hay espacios curriculares, en el trayecto formativo, que se correspondan directamente con el diseño curricular de educación secundaria;

Que en relación a las presentaciones que obran en el *Acta 7/17*: **19) Sandoval, Adolfo René** DNI 17308974, Técnico Superior en Comunicación Social con orientación al Desarrollo Local, IES 6053, Salta. Solicitan incorporación al Manual de Competencias; **20) Cárdenas, Marta Gisela** DNI 30235907, **Carrizo, Paula Daniela** DNI 28259674, Técnicas Superiores en Economía Social c/o en Desarrollo Local, IES 6053, Salta. Solicitan incorporación al Manual de Competencias. No se da lugar porque no presentan titulación definitiva; **21) Gómez, Corina Hilda Magdalena** DNI 24514319, Técnica Superior en Laboratorio, IES 6016, Gral. Mosconi. Solicita incumbencia para el espacio curricular Física (Código 41). No se da lugar porque en su plan de estudios no presenta, al menos, dos niveles de complejidad de la disciplina; **22) Osores, Darío Antonio** DNI 31038688, Técnico en Producción Agropecuaria c/o Regional en Administración Rural, EET N° 3129, Metán, Salta. Solicita incorporación al Manual de Competencias. No se da lugar porque el título ya se encuentra incorporado con código 2134; **23) Arias, Graciela** DNI **14303153**, Profesora en Educación para Adultos. Solicita reconsideración para ampliar incumbencia al Nivel Primario Común. No se da lugar, según lo establecido en el Artículo 75 de la Ley 26206: "La formación docente se estructura en dos ciclos: a) una formación básica común (...) y b) una formación especializada para la enseñanza de los contenidos curriculares de cada nivel y modalidad."; **24) Martínez, Marcelo Alejandro** DNI 23035400, Técnico Superior en Comunicaciones Sociales, IES 6017, Gral. Guemes. Profesor en Comunicaciones Sociales, UCASAL. Solicita Revisión de incumbencias. No se da lugar puesto que el título de base se encuentra incorporado en el Manual de competencias con el código 1385. El título de Profesor no se incorpora, según la RM 6417/15 y 004/15; **25) Condorí, Elio David** DNI 29463148, Profesor en Ciencias de la Educación, Universidad Nacional de Jujuy. Solicita revisión de incumbencias Habilitante y Supletoria. No se da lugar puesto que el plan de estudios no contempla espacios curriculares relacionados directamente con el diseño curricular de educación secundaria, con al menos dos niveles de complejidad; **26) Soto, Carlos Federico** DNI 24138264, Profesor en Comunicaciones Sociales, UCASAL. Solicita revisión de incumbencias y revisión de la categorización de la titulación. No se da lugar, puesto que la titulación de base no está incorporada al Manual de competencias; **27) Ruiz, Marisa Eliana**, DNI 18844856, Profesora en Informática con orientación contable y tributaria, UCASAL. Solicita incorporación al...///



Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta

///...

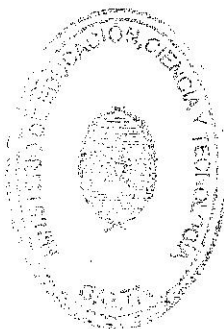
RESOLUCIÓN N°

8997

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 148-145717/2017-0

Manual de Competencias, revisión de incumbencias y revisión de la categorización de la titulación. No se da lugar porque el título de base ya se encuentra incorporado al Manual de competencias con el código 1398 (Técnico Superior en Administración con orientación contable y tributaria). Se mantienen las incumbencias asignadas; **28) Marquez, Oscar Ignacio** DNI 17866100, Profesor de tercer ciclo de EGB y de la Educación Polimodal en Economía, IES 6017, Gral. Güemes. Solicita ampliación de incumbencias. No se da lugar porque su titulación no es específica para el espacio Matemática; **29) Skrivanelli, Keila Silvina** DNI 34203233 Profesora de Educación Secundaria en Ciencia Política, IES 6001. Solicita revisión de incumbencias. No se da lugar por la formación específica de la titulación; **30) Gonzalez, Rodolfo Aquiles** DNI 25884764 Traductor de Inglés, IES N° 8127; Profesor en Traductorado de Inglés, UCASAL. Solicita incorporación al Manual de Competencias y revisión de incumbencias. No se da lugar porque el título de base ya se encuentra incorporado al Manual de competencias con el código 7601. El título de profesor no se incorpora por RM 6417/15 Y 004/15; **31) Flores, Patricia L.** DNI 30419915 Profesora en Artes Visuales con orientación Plástico Visual para Nivel Inicial y Primero y Segundo Ciclo de la Enseñanza General Básica, Universidad Nacional de Tucumán. Solicita incorporación al Manual de Competencias. No se da lugar porque la carrera tiene una duración menor a tres años (RM 92/15); **32) Tolava, Ninfa Mabel** DNI 26627306 Profesora en Bellas Artes con especialidad Pintura, IES 6004 Salta Capital. Solicita revisión de incumbencias. No se da lugar porque la carrera tiene una duración menor a tres años (RM 92/15); **33) Isasmendi, Sonia Raquel** DNI 27509999 Diseñador en Comunicación Social. Universidad Nacional de La Plata. Solicita ampliación de incumbencias. No se da lugar por no presentar titulación definitiva; **34) Arias, Graciela Amanda** DNI 20128418 Decoradora de Interiores. Universidad Nacional de Tucumán. Solicita incorporación al Manual de competencias. No se da lugar por no hay espacios curriculares en la formación que se correspondan con los planes de estudio de educación secundaria;

Que en referencia a las presentaciones enunciadas en el *Acta 8/17*: **35) Ortiz, Rubén Armando** DNI 13577753 Martillero Público y Corredor de Comercio, Universidad Nacional del Litoral. Solicita incorporación al Manual de Competencias. No se da lugar por la especificidad de la formación que no se corresponde con espacios curriculares de los planes de estudio de educación secundaria; **36) Arrese Galdiano, Romina Gisela** DNI 38333251, Martillero y Corredor Público, Universidad Nacional de Córdoba. Solicita incorporación al Manual de Competencias. No se da lugar por la especificidad de la formación que no se corresponde con espacios curriculares de los planes de estudio de educación secundaria; **37) Caraballo, Fernando** DNI 34993251, Martillero y Corredor Público, Universidad Empresarial



*Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta*

///...

RESOLUCIÓN N°

8997

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 148-145717/2017-0

Siglo XXI. Solicita incorporación al Manual de Competencias. No se da lugar por la especificidad de la formación que no se corresponde con espacios curriculares de los planes de estudio de educación secundaria; **38) Acuña, Débora Estefanía** DNI 33696768 Profesora en Farmacia UCASAL, Técnico Superior en Farmacia IES 8165, Salta. No se da lugar a la titulación de base por la especificidad de la formación que no se corresponde con espacios curriculares de los planes de estudio de educación secundaria. El título de Profesora no se incorpora según RM 6417/15 y RM 004/15; **39) Álvarez, Miguel Ángel** DNI 31370840, Profesor en Filosofía. UNSA. Solicita revisión de incumbencias. No se da lugar porque no se presenta titulación definitiva; **40) Olivera, Gustavo Rafael** DNI 29612762, Analista Programador IES Pascanas, Córdoba; Certificación de formación docente de profesionales y técnicos superiores para EGB3, Polimodal y TTP, IES Pascanas, Córdoba. Solicita incorporación al Manual de Competencias. No se da lugar porque el título de base Analista Programador ya se encuentra incorporado en el Manual de Competencias con el código 431. Respecto de la formación docente, se trata de una certificación y no de una titulación; **41) Hulm, Elena Magdalena** DNI 23896131, Técnico Superior en Instrumentación Quirúrgica, IES 8165, Salta. Solicita incorporación al Manual de Competencias y revisión de incumbencias. No se da lugar porque la especificidad de la formación no se corresponde con espacios curriculares de los planes de estudio de educación secundaria; **42) Plaza, Liliana del Carmen** DNI 18233790, Profesora del tercer ciclo de la EGB y de la Educación Polimodal en Matemática, IES 6005, Salta. Solicita revisión de incumbencias. No se da lugar, puesto que las incumbencias otorgadas son las específicas para su titulación; **43) Estay Moncada, Natalia Andrea**, DNI 33060961, Técnico en Energía, Escuela Provincial de enseñanza Técnica 3, Neuquén. Solicita incorporación al Manual de Competencias. No se da lugar porque su formación específica le permitirá cubrir espacios mediante concurso (RM 3666/12) en Educación Técnico Profesional; **44) Molina, Fernando Agustín** DNI 8612807, Técnico en Automotores, EETP 3139, S. R. Nva. Orán, Instalador Electricista, EET N°4, Salta, Licenciado en Sistemas de protección contra siniestros, Instituto de Ciencias de la Seguridad, SR.Nva. Orán. Solicita revisión de incumbencias. No se da lugar porque el título de base ya se encuentra incorporado en el Manual de Competencias, con el código 2008. La certificación de Instalador como el título de Licenciado en Sistemas de protección contra siniestros, permiten acceder a la cobertura de espacios curriculares específicos en la modalidad técnico profesional, mediante concurso (RM 3666/12); **45) Yulán Maza, Jorge Daniel** DNI 30420282, Técnico en Carpintería, EETP N° 3118, Salta; Profesor de educación secundaria de la modalidad técnico profesional en concurrencia con el título de base, IES 6001, Salta. Solicita incorporación al Manual de Competencias, Revisión de incumbencias y Revisión de la categorización de la titulación...///



*Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta*

///...

8997

RESOLUCIÓN N°

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 148-145717/2017-0

no se da lugar porque el título de base ya está incorporado en el Manual de competencias con el código 7252. La titulación le permite cubrir espacios específicos en la modalidad Técnico Profesional; **46) Espinoza, Roberto** DNI 22712516, Técnico Superior en Producción Agrícola, IES N° 6031, Pichanal, Salta; Profesor de educación secundaria de la modalidad técnico profesional en concurrencia con título de base. Solicita Incorporación al Manual de Competencias, y revisión de categorización de la titulación. No se da lugar porque el título de base ya se encuentra incorporado con el código 1403. La titulación le permite cubrir espacios específicos en la modalidad Técnico Profesional. El título de profesor se valora como Docente desde la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina; **47) Illia, Manuel** DNI 30530964, Diseñador Industrial, Facultad de Bellas Artes, Universidad Nacional de La Plata. Solicita revisión de incumbencias. No se da lugar, el título ya está incorporado al Manual de Competencias con el código 637, y se mantienen las incumbencias; **48) Décima, Cynthia Karina** DNI 22468047 Licenciada en Psicomotricidad, Universidad de Morón, Buenos Aires. Solicita incorporación al Manual de Competencias. No se da lugar, por tratarse de un ciclo posterior a una titulación de base, en este caso, es el de Profesora de Educación Física; **49) Juarez, Alba Dolores** DNI 16314437 Profesora en Educación Diferenciada, Escuela Superior de Magisterio, Tucumán. Solicita revalorización del título. No se da lugar porque el título no se encuentra incorporado al Manual de competencias; **50) Ríos, Vilma Noemi** DNI 21853560 Técnica Superior en Arte Textil e Indumentaria, IES 8199, Salta. Solicita revisión de incumbencias para el código 104 (Educación Artística de Nivel Secundario); **51) Espinoza, Gabriel Leoncio** DNI 31711606 Técnico en Danzas Folclóricas y populares con orientación en danzas populares. Colegio 5092 "Centro Polivalente de Arte", Salta. Solicita incorporación al Manual de Competencias. No se da lugar por tratarse de una titulación de nivel secundario (RM 92/15); **52) Caliva, María Eugenia** DNI 25884292 Diseñadora de Interiores, UCASAL. Solicita incorporación al Manual de Competencias. No se da lugar por la especificidad de la formación; **53) Vaca Montesana, Raúl Fernando** DNI 25218306 Profesor en Diseño de Interiores, UCASAL. Solicita incorporación al Manual de Competencias. No se da lugar según RM 6417/15 Y 004/15; **54) Romero, Juan Carlos** DNI 22670897 y **Mercado Claudia Fernanda** DNI 23584236, Profesores Nacionales de Pintura, Instituto Superior del Profesorado de Arte. Solicitan "considerar el alcance de los títulos". No se da lugar porque los espacios específicos no están codificados discriminadamente por lenguaje artístico; **55) Mendoza, Jesús Marcelo** DNI 32192370 Técnico Superior en Mantenimiento Industrial. Universidad Tecnológica Nacional. Solicita incorporación al Manual de Competencias. No se da lugar por no tener en la formación específica, espacios que se correspondan con los planes de estudios de educación secundaria. En la modalidad Técnico Profesional, se pueden concursar ...///



*Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta*

///...

RESOLUCIÓN N°

8997

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 148-145717/2017-0

espacios afines a la titulación; 56) **Romero, María Eugenia del Valle** DNI 371189701, Técnico Superior en Diseño de Modas, Textil e Indumentaria, Instituto superior de diseño y arte, Córdoba. Solicita inclusión al Manual de Competencias. No se da lugar porque no presenta plan de estudios legalizado y diseño curricular de la carrera para analizar los contenidos y su relación con los planes de estudio de educación secundaria;

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo de rigor mediante el cual no se autorice incorporar al ANEXO V del Manual de Competencias de Títulos de la Provincia de Salta las nuevas peticiones realizadas al efecto por diversos particulares e instituciones;

Por ello,

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- No hacer lugar a las peticiones de particulares interesados y de instituciones, en relación a la inclusión y asignación de códigos en el ANEXO V del Manual de Competencias de Títulos, Resolución N° 5.130/13, en mérito a las razones expresadas en el considerando de la presente

ARTÍCULO 2°. Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones, publicar en el Boletín Oficial y archivar.



Analia Berruzzo
Prof. Analia Berruzzo
Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta